

CUADERNILLO: CU/JRC/025/2016

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

**TERCERO
INTERESADO:** NO EXISTE.

**AUTORIDAD
RESPONSABLE:** TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

EXPEDIENTE: JIN/035/2016

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil dieciséis, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12, fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, que el día de hoy se recibió una cédula de notificación electrónica, suscrita por la ciudadana Jaileen Hernández Ramírez, en su calidad de Actuaria de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual notifica el acuerdo dictado el pasado día veintisiete, por el Magistrado Juan Manuel Sánchez Macías en el cuaderno de antecedentes SX-178/2016, en el que determina que las originales del escrito de presentación y demanda del Juicio de Revisión Constitucional interpuesto por el partido político Morena en contra de la resolución emitida por el Tribunal Electoral de Quintana Roo en el expediente JIN/035/2016, se remitan a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para los efectos previstos en el artículo 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.- Conste.- -----

VISTO.- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracciones II, V y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 10, fracciones III y IX del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Quintana Roo, -----

----- **ACUERDA** -----

ÚNICO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que integre el escrito de cuenta y su respectivo anexo en el cuadernillo CU/JRC/025/2016, haciéndolo del conocimiento de los Magistrados de Pleno, para los efectos a que haya lugar. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. -----